



**NACIONES  
UNIDAS**



## **Convención Marco sobre el Cambio Climático**

Distr.  
LIMITADA

FCCC/SBI/2007/L.20  
8 de diciembre de 2007

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**ÓRGANOS SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN**  
27º período de sesiones  
Bali, 3 a 11 de diciembre de 2007

**Tema 15 c) del programa**  
**Cuestiones administrativas, financieras e institucionales**  
**Prerrogativas e inmunidades de las personas que**  
**desempeñan funciones en los órganos constituidos**  
**en virtud del Protocolo de Kyoto**

### **Prerrogativas e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto**

**Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia**

#### **Recomendación del Órgano Subsidiario de Ejecución**

El Órgano Subsidiario de Ejecución tomó nota del informe del Secretario Ejecutivo sobre las medidas adoptadas de conformidad con la decisión 9/CMP.2 y convino en recomendar a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, en su tercer período de sesiones, que aprobara el siguiente proyecto de conclusiones sobre este tema

#### **Proyecto de conclusiones sobre las prerrogativas e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto**

1. La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) tomó nota con reconocimiento del informe del Secretario Ejecutivo sobre las medidas adoptadas de conformidad con la decisión 9/CMP.2<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> FCCC/KP/CMP/2007/2.

2. La CP/RP tomó nota de la necesidad de llegar a una solución efectiva, jurídicamente acertada y a largo plazo de la cuestión de las prerrogativas e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto.

3. La CP/RP convino en examinar la cuestión de las prerrogativas e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto en el contexto del segundo examen de dicho Protocolo de conformidad con su artículo 9.

-----